



AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

Inscripción de Gente de Mar (Pesca Industrial)

Institución: AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

Categoría de servicios:

SERVICIOS REGISTRO MARITIMO SALVADOREÑO

Inscripción de Gente de Mar (Pesca Industrial) Nombre:

Dirección: Oficinas centrales AMP, Calle No. 2, Casa No. 127, entre

la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito. San Salvador. y Delegaciones en el País.

8:00 a 12:00 - 13:00 a 16:00 Horario:

Tiempo de respuesta: De 15 a 20 días

Delegaciones, Gerencia Marítima, REMS Área responsable:

Encargado del

servicio:

Licda. Wendy Palma

Descripción: Se emite autorización (carné) para gente de mar en

categoría de pesca industrial

Requisitos generales:

De acuerdo a la categoría, los establecidos en

- el Reglamento para la Navegación de Buques y Gente de Mar Art. 66
- 1) Capitan o Patron Industrial
- a) Copia certificada del Documento Único de Identidad y/o pasaporte
- si es extranjero;
- b) Autorización o Licencia emitida por la Autoridad competente que
- acredite la calidad de Patrón de Pesca Industrial.
- c) Para extranjeros se requerirán, los permisos correspondientes extendidos por las Autoridades competentes.
- d) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.
- 2) Maquinista Pesca Industrial
- a) Copia certificada del Documento Único de Identidad y/o pasaporte
- si es extranjero;
- b) Constancia del empleador que funge el cargo de maquinista.
- c) Autorización de maquinista emitida por la Fuerza Naval o por la institución competente que lo acredite como tal y en caso de extranjeros deberá presentar las acreditaciones correspondientes como maquinista debidamente autenticado por el Consulado de su país de origen.
- d) Para extranjeros se requerirán, los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes.
- e) Dos fotografías recientes de 3X4 cm.
- 3) Marinero Pesca Industrial
- a) Copia certificada de Documento Único de Identidad y/o pasaporte
- si es extranjero;
- b) Autorización emitida por la Fuerza Naval y/o CENDEPESCA en caso
- de revalidación;
- c) Constancia de cursos de formación marinera que cumpla con los estándares de la OMI;
- d) Para extranjeros se requerirán, los permisos correspondientes extendidos por otras Autoridades competentes; y
- e) Dos fotografías recientes de 3X4 cm

Costo:

Variable

Observaciones:

El costo del servicio es según categoría: Capitán de pesca industrial 20-100 TRB del Buque \$150 Maquinista de Buque 20-100/TRB del Buque \$75 del Buque entre \$150.00 a \$50 Marinero de Buque mayor de 500TRB \$150

Las autorizaciones tienen vigencia de 5 años